PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2023 - "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE IMPRESAS PARA REGISTROS PROFESIONALES Y CINTAS PARA IMPRESION PARA LA DGCPE Y TS - MSPBS" – I.D. N° 423.988.-
ASUNTO:	DECLARACIÓN DESIERTA
EXPED.:	18.838/2023

DICTAMEN DOC N° 326 / 2023

Asunción, 25 de mayo de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, se señala cuanto sigue:
Se ha dado inicio al proceso de elaboración del presente Dictamen en fecha 17 de abril de 2023.

1- ANTECEDENTES

- **Nota DGCPEYTS N° 35/2023**, de fecha 26 de enero de 2023, cursada por la DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE LA SALUD a la DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, por la cual solicita el inicio de los trámites para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE IMPRESAS PARA REGISTROS PROFESIONALES Y CINTAS PARA IMPRESION PARA LA DGCPE Y TS - MSPBS.
- **Disponibilidad Presupuestaria**: El presente proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al **P.A.C. Institucional Nro. 423.988,** cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 187.350.000 (Guaraníes Ciento ochenta y siete millones, trescientos cincuenta mil)** y las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15º de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta.
- **DICTAMEN DOC N° 10/23**, de fecha 01 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020".
- **Memorando DPP/DOC N° 122/2023** remitida en fecha 13 de marzo de 2023, cursado por el DPTO. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO al DPTO. DE COMPRAS MENORES, por la cual remite los antecedentes, análisis de precios y CDP para el inicio del proceso.
- **Carta Invitación del proceso**: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2023 - "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE IMPRESAS PARA REGISTROS PROFESIONALES Y CINTAS PARA IMPRESION PARA LA DGCPE Y TS - MSPBS " – I.D. N° 423.988.-
- **Invitaciones a potenciales oferentes** para el Acto de Apertura de Sobres, remitida mediante Nota de fecha 30 de marzo de 2023, a las empresas: **(1) COMPUGRAF INFORMATICA. – (2) PIASTRA S.A. – (3) SDA PARAGUAY S.A. – (4) SEGEL LOGISTICA S.A. – (5) TIME S.R.L. – (6) WINNER S.R.L.**
- **ADENDA y PRORROGA:** Forman parte del expediente la Adenda N° 1 y el Acta de Prórroga correspondiente.
- **DECLARACIÓN JURADA** de fecha 17/04/2023, de Justificación de Apertura de Ofertas, emitida por la Dirección General de Registros y Control de Profesiones en Salud, en virtud a lo dispuesto en la *RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 – Artículo 4º "EXCEPCIÓN", Inc. b.*
- **Sistema de Adjudicación:** POR ÍTEMS.
- **Tipo de Contrato:** CERRADO.
- **Monto Total del llamado:** Gs. 187.350.000 (Guaraníes Ciento ochenta y siete millones, trescientos cincuenta mil).

2- NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2023 - "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE IMPRESAS PARA REGISTROS PROFESIONALES Y CINTAS PARA IMPRESION PARA LA DGCPE Y TS - MSPBS" – I.D. N° 423.988.-
ASUNTO:	DECLARACIÓN DESIERTA
EXPED.:	18.838/2023

DICTAMEN DOC N° 326 / 2023

3- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 17/04/2023,** siendo las **10:00 horas**, se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente empresa:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SEGEL LOGISTICA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 187.350.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 192.328.500 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
SEGEL LOGISTICA S.A	11	1736668	SI
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	13	1737561	NO

Observación: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Que, de conformidad a lo establecido en la Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona física/jurídica,* **4.** *Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente*. Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE:***

Oferente:	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten facultades del firmante
1- **SEGEL LOGÍSTICA S.A.**	CUMPLE F. 1 AL 2	CUMPLE F. 3	CUMPLE F. 6 SIPE N° 1736668	CUMPLE F. 6 SIPE N° 1736668
2- **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**	CUMPLE F. 1 AL 3	CUMPLE F. 4	CUMPLE F. 5 SIPE N° 1737561	CUMPLE F. 6 AL 9

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA - TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2023 - "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE IMPRESAS PARA REGISTROS PROFESIONALES Y CINTAS PARA IMPRESION PARA LA DGCPE Y TS - MSPBS" – I.D. N° 423.988.-
ASUNTO:	DECLARACIÓN DESIERTA
EXPED.:	18.838/2023

DICTAMEN DOC N° 326 / 2023

5- CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C", "E", "M" y "N" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03.

Verificación conforme al ANEXO B: "DATOS DE LA CONTRATACION, Punto. Evaluación de ofertas, a) Requisitos de Calificación - Calificación Legal";

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

***1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

***2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

***3º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

***4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

***5º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*

***6º.** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".*

Se deja constancia de la verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada correspondiente a las firmas oferentes, conforme se observa en el punto N° 4 del presente informe.

Se deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas oferentes, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

N°	EMPRESA: SEGEL LOGÍSTICA S.A.	CÉDULA DE I. N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	MICHAEL JACK HERSCHKOWICZ LAMPL	5187962	**4336351**	**NO REGISTRA DATOS.**
2	RUTH SANDRA SINGER DE HERSCHKOWICZ	1255479	**4336359**	**NO REGISTRA DATOS.**
N°	**EMPRESA: SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**	**CÉDULA DE I. N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	ISRAEL HUGO CENTURION GALLAGHER	912098	**4336382**	**NO REGISTRA DATOS.**
2	JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON	4262522	**4336389**	**NO REGISTRA DATOS.**
3	CINTHIA ELIZABETH FERNANDEZ ROJAS	4552855	**4336391**	**NO REGISTRA DATOS.**
4	VICTOR MANUEL ADORNO ESTIGARRIBIA	1660439	**4336392**	**NO REGISTRA DATOS.**

ABOG. M. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2023 - "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE IMPRESAS PARA REGISTROS PROFESIONALES Y CINTAS PARA IMPRESION PARA LA DGCPE Y TS - MSPBS" – I.D. N° 423.988.-
ASUNTO:	DECLARACIÓN DESIERTA
EXPED.:	18.838/2023

DICTAMEN DOC N° 326 / 2023

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página del MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, se determina que las Firmas Oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. "A y B" de la Ley 2051/03.

Seguidamente, se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que las Firmas Oferentes **NO figuran** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021;

En conclusión, se determina que las Firmas Oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. "M y N" de la Ley 2051/03.

SOLICITUD DE INFORMES:

Por **Memo – D.C.M. - DOC N° 96/2023** de fecha 17/04/2023, se ha solicitado a la **Dirección Administrativa - DGAF** cuanto sigue: *Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes, atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" **Artículo 40 inc. e)** los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada".*

En respuesta, se recibe el **Memorándum D.E.C. N° 218/2023** de fecha 25/04/2023, donde se informa que: "...según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución obrante en esta dependencia No registran expedientes por Incumplimiento Contractual".

Por **Memo – D.C.M. - DOC N° 95/2023** de fecha 17/04/2023, se ha solicitado a la **Dirección General de Asesoría Jurídica** cuanto sigue: *Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes, atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 40 inc. c)** los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato".*

En respuesta, se recibe el **Memorándum A.J. N° 221/2023** de fecha 18/04/2023, el cual informa que: "Que verificados en los registros de Departamento de Archivos/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedentes ni Resoluciones de RESCISION CONTRACTUAL con las empresas oferentes, a partir del ejercicio 2020 hasta la fecha".

En conclusión, se determina que las Firmas Oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. "C y E" de la Ley 2051/03.

ABOG. L[illegible] JIMENEZ
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2023 - "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE IMPRESAS PARA REGISTROS PROFESIONALES Y CINTAS PARA IMPRESION PARA LA DGCPE Y TS - MSPBS" – I.D. N° 423.988.-
ASUNTO:	DECLARACIÓN DESIERTA
EXPED.:	18.838/2023

DICTAMEN DOC N° 326 / 2023

6- SOLICITUD DE DOCUMENTOS

En cumplimiento de lo establecido en la Carta de Invitación y del Art. 59° del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"*. Se ha solicitado, mediante Nota adjunta al presente dictamen, la presentación de los documentos detallados a continuación:

EMPRESA: ***SEGEL LOGÍSTICA S.A.***

I. Nota remitida en fecha 17 de abril de 2023:
- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019-2020-2021] para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
- ✓ Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (2021 y/o 2022).
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente declara que acepta y conoce el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- ✓ Norma ISO/EC7810ID-1 (para el ítem N° 1).

Se deja constancia que la firma ha remitido su respuesta en fecha 18/04/23, no obstante, la documentación remitida: Norma ISO/EC7810ID-1 (para el ítem N° 1), No corresponde a dicha Certificación; por lo tanto, atendiendo a lo estipulado en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y al **Decreto N° 2992/2019 - Art. 59° - "Aclaración de ofertas" y Art. 62° - "Disconformidades, errores y omisiones"**; se procede a **DESESTIMAR la oferta de la Firma: SEGEL LOGÍSTICA S.A.**, y por consiguiente No continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

EMPRESA: ***SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.***

I. Nota remitida en fecha 17 de abril de 2023:
- ✓ Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (2021 y/o 2022).
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente declara que acepta y conoce el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- ✓ MUESTRAS: el oferente deberá presentar las muestras de los productos ofertados.
- ✓ Norma ISO/EC7810ID-1 (para el ítem N° 1).
- ✓ Autorización del Fabricante: Copia de la Carta Poder vigente, otorgada por el fabricante al oferente, para comercializar el insumo (para el ítem N° 2).

Se deja constancia que la firma NO ha remitido en tiempo la documentación solicitada, por lo tanto, atendiendo a lo estipulado en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y al **Decreto N° 2992/2019 - Art. 59° - "Aclaración de ofertas" y Art. 62° - "Disconformidades, errores y omisiones"**; se procede a **DESESTIMAR la oferta de la Firma: SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**, y por consiguiente No continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

ABOG. M. [illegible] JIMENEZ
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2023 - "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE IMPRESAS PARA REGISTROS PROFESIONALES Y CINTAS PARA IMPRESION PARA LA DGCPE Y TS - MSPBS" – I.D. N° 423.988.-
ASUNTO:	DECLARACIÓN DESIERTA
EXPED.:	18.838/2023

DICTAMEN DOC N° 326 / 2023

7- RECOMENDACIONES

En base a las evaluaciones realizadas y por lo expuesto anteriormente, **se recomienda a la Máxima Autoridad de esta convocante DECLARACIÓN DESIERTA DEL LOTE N° 1, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo N° 30 – Inc. B) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que textualmente dice: *c) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"*

Así mismo, se recomienda iniciar los trámites administrativos pertinentes de manera a llevar adelante un siguiente proceso licitatorio, en caso de persistir la necesidad.

Documentos Anexos: **Cuadro Comparativo de Precios.**

ABOG. LL. M. MARCO JIMENEZ
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ES NUESTRO DICTAMEN

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

RECIBIDO
30-05-2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Lic. Diego Franco
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MS. y BS.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP Y BS - DOC
FECHA: 29 MAYO 2023 HORA: 12:20
N° 18838/23 FIRMA: